

PREGUNTAS FRECUENTES
BECAS PARA SUBESPECIALIDAD MÉDICA EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2010

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. ¿A quiénes están dirigidas las becas de Subespecialidad Médica?

Las becas de Subespecialidad Médica están dirigidas a titulados como Médico Cirujano, que posean el certificado de la especialidad médica, tanto chilenos/as como extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, quienes podrán iniciar o continuar estudios de Subespecialidad Médica en instituciones de excelencia en el exterior.

2. ¿La beca de Subespecialidad Médica financia estudios en todas las áreas de la Salud?

La beca de Subespecialidad Médica está orientada a estudios en todas las áreas de subespecialidad médica comprendidas dentro del área de la medicina humana. No contempla las subespecialidades odontológicas debido a que uno de los requisitos de postulación es contar con el título de médico cirujano.

3. ¿Estas becas se otorgan sólo para Subespecialidades o también cubren Especialidades médicas?

Las becas que se otorgan a través de este concurso están destinadas, únicamente, a financiar estudios de **subespecialidades médicas**. Para postular a ellas es necesario contar con el certificado de una especialidad médica previa.

4. ¿Las becas financian estudios de Subespecialidad Médica sólo en el extranjero?

Sí. El Sistema BECAS CHILE financia exclusivamente estudios de subespecialidad médica que se realicen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. La única excepción se relaciona con los trabajos de campo u otras actividades de investigación que deban desarrollarse en Chile; en cuyo caso, se deberá solicitar autorización, con la debida fundamentación, a CONICYT a fin de poder desarrollar esta clase de estudios. Si una postulación se presentara en términos distintos a lo dispuesto (ej.: estudios parciales y/o totales en Chile), podrá ser declarada como "fuera de bases", la adjudicación de la beca podría ser declarada sin efecto, o bien, se podría decretar el término anticipado de la misma, según corresponda según la etapa en que se detecte la infracción.

5. ¿Existe límite de edad para postular a estas becas?

No existe un límite de edad como requisito para postular a las becas pertenecientes al Sistema BECAS CHILE.

6. ¿La beca puede financiar Subespecialidades que se realicen en más de una ciudad o país?

Sí. La beca puede financiar programas que se desarrollen en más de una ciudad o país. Sin embargo, hay que tener presente que toda ausencia del país principal donde se desarrollan los estudios debe ser informada a CONICYT y, cuando corresponda, se debe solicitar autorización. Asimismo, es importante tener en cuenta que los costos por traslados entre ciudades y países (exceptuando los pasajes de ida y vuelta al inicio y término de la beca) son responsabilidad del/de la becario/a. Lo mismo ocurre respecto de cualquier otro gasto asociado a traslados o estadías en ciudades o países distintos a aquél que se señaló en la postulación como país de destino en que se efectúan los estudios.

7. Anteriormente postulé a una beca y no me la adjudiqué, ¿Se puede volver a postular?

Sí, se puede postular a BECAS CHILE las veces que se consideren necesarias, siempre y cuando se cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de postulación a cada convocatoria.

8. ¿Los estudios de Subespecialidades Médicas deben tener un mínimo y/o un máximo de duración?

Las Subespecialidades Médicas BECAS CHILE financiarán únicamente programas con una duración mínima de un (1) año académico hasta un máximo de treinta y seis (36) meses.

9. ¿A cuántos programas de Subespecialidad Médica se puede postular?

Se puede postular hasta un máximo de tres (3) programas académicos, correspondientes a programas de Subespecialidades Médicas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.

10. ¿Qué ocurre si luego de ser seleccionado/a se desea cambiar una de las preferencias presentadas al momento de la postulación por otra?

Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, **por una sola vez y antes de la firma del convenio** cualquiera de las preferencias de programas de subespecialidad médica y/o alternativas de universidad, institución de salud o centro de investigación. Lo anterior, **siempre y cuando** la nueva preferencia sea de un **nivel igual o superior** a la opción que haya obtenido el puntaje más bajo de las tres preferencias iniciales señaladas en el formulario de postulación, y se encuentre **aceptado/a en esta nueva preferencia**. Cuando CONICYT no considere procedente el cambio a esta nueva preferencia, el/la seleccionado/a deberá acreditar su aceptación e ingreso a cualquiera de las tres

opciones iniciales, de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de esta BECA CHILE.

Si la nueva preferencia contemplara estudios a desarrollarse en un idioma distinto al de la primera opción, el/la seleccionado/a será responsable de la acreditación del idioma ante la universidad, institución de salud y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el/la seleccionado/a.

NIVELES, ACREDITACIÓN Y COFINANCIAMIENTO DE CURSOS DE NIVELACIÓN DE IDIOMA

11. ¿Al postular, se debe acreditar el nivel de idioma de aquellos programas de subespecialidad médica que no se dicten en español?

Sí. Al momento de postular a este concurso, es obligatorio acreditar el nivel de idioma extranjero **de la primera preferencia**, siempre y cuando el programa se desarrolle en alemán, francés o inglés.

Si los estudios se efectúan en idiomas distintos a los señalados en el párrafo anterior, entonces no será necesario demostrar el nivel de idioma al momento de la postulación.

Nota: Se deberá acreditar la aceptación definitiva al programa de estudios a más tardar el 30 de octubre de 2011, e iniciar estudios -como máximo- el 30 de diciembre de 2011.

12. ¿Qué pasa si no se cuenta con conocimientos o con el nivel de idioma extranjero requerido para iniciar estudios de Subespecialidad? ¿Se tiene derecho a cursos de nivelación? ¿Qué idiomas están incluidos en los cursos de nivelación?

Si los programas de Subespecialidad Médica se realizan en alemán, francés o inglés y el/la postulante no posee conocimientos del idioma extranjero, o estos son insuficientes para ser aceptado/a o para iniciar estudios, y en caso que sea seleccionado/a por BECAS CHILE, entonces tendrá derecho a cursos de nivelación idiomática.

Nota: Sólo tendrá derecho a un curso de nivelación en el idioma de su primera preferencia.

13. ¿Cuándo corresponde el curso de nivelación de idioma en Chile?

El curso de nivelación de idioma en Chile procede previo al inicio de la beca para Subespecialidad Médica, para aquellos seleccionados que posean un nivel de idioma insuficiente para ser aceptados o para iniciar estudios en el extranjero. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés, y se podrá realizar en el idioma correspondiente a aquél en el cual se desarrollen los estudios de subespecialidad médica de la primera preferencia presentada en la postulación.

Nota: El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del Programa de Subespecialidad Médica.

14. ¿Cuándo corresponde el curso de nivelación de idioma en el extranjero?

El curso de nivelación de idioma en el extranjero procede previo al desarrollo del programa de Subespecialidad Médica, y está destinado a aquellos seleccionados chilenos que posean un nivel del idioma considerado como insuficiente para iniciar la Subespecialidad Médica. Este curso tendrá una duración máxima de seis (6) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos seleccionados chilenos que se encuentren aceptados de manera condicional a una mejora en su nivel de idioma alemán y que realicen sus estudios de nivelación en Alemania o en instituciones de aquel país, con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posee acuerdo vigente y este beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo. Cuando no exista acuerdo con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, entonces el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios indicados en las bases, según corresponda. Se recomienda ver Anexo I de las correspondientes bases concursales.

Nota: El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del Programa de Subespecialidad Médica.

15. Si se posee un nivel avanzado de idioma sólo por el hecho de haber estudiado en el extranjero, ¿Es necesario acreditar el idioma?

En tal caso, la acreditación de idioma se puede realizar con los certificados de grado y/o título obtenidos en el extranjero. En caso que no se cuente con estos certificados, se deberá acreditar el nivel de idioma por medio de los otros documentos establecidos en la Tabla N°1 de las bases (numeral 4.10. de las correspondientes bases concursales, que se refiere a las condiciones y características generales de la referida beca).

16. ¿Qué ocurre con el beneficio del curso de nivelación de idioma, si alguna de las preferencias (2da y 3era) se dictan en otros idiomas?

El curso de nivelación al que se tendrá derecho, sólo será del idioma correspondiente a aquél en el cual se desarrollen los estudios de la primera preferencia presentada en la postulación. En caso que no se logre el ingreso a la primera y sí a la segunda o tercera preferencia de estudio, y los idiomas en que estos se desarrollen sean distintos al de la primera, entonces no se tendrá derecho al curso de idioma.

17. ¿Qué ocurre si no se cumple satisfactoriamente con la fase de nivelación de idioma?

El/la seleccionado/a que no haya concluido cabalmente la fase de nivelación de idioma establecida en la carta de compromiso que firma antes del inicio del curso, sólo podrá continuar gozando de los beneficios que otorga BECAS CHILE si logra su aceptación

incondicional al programa. No obstante, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados para el financiamiento del curso de idioma antes del inicio del programa de Subespecialidad Médica. Lo mismo ocurrirá en caso que el/la seleccionado/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a por el programa de subespecialidad médica en la institución extranjera indicada en la postulación.

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

18. ¿Quiénes pueden postular al concurso de Subespecialidad Médica BECAS CHILE Convocatoria 2010?

- Quienes no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesados en iniciar estudios de subespecialidad médica en universidades, instituciones de salud y/o centros de investigación extranjeros.
- Quienes se encuentren en proceso de aceptación a un programa de subespecialidad médica en universidades, instituciones de salud y/o centros de investigación extranjeros.
- Quienes se encuentren aceptados para iniciar estudios en un programa de Subespecialidad Médica en universidades, instituciones de salud y/o centros de investigación extranjeros.
- Quienes sean alumnos regulares de un programa de Subespecialidad Médica en universidades, instituciones de salud y/o centros de investigación extranjeros y deseen financiar con una BECA CHILE el período restante de estudios.

REQUISITOS ESENCIALES DE POSTULACIÓN

19. ¿Qué requisitos se deben poseer para postular a una beca de Subespecialidad Médica?

Para postular a estas becas, se debe contar con los siguientes requisitos:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile
- Poseer el Título de Médico Cirujano.
- Poseer el certificado de Especialidad Médica.
- Cuando el/la postulante sea extranjero/a, éste/a deberá encontrarse habilitado/a para ejercer legalmente la profesión de médico en Chile.
- Cuando el/la postulante sea chileno/a pero haya desarrollado sus estudios de medicina en el extranjero, obteniendo el título de médico cirujano y/o la licenciatura en medicina, deberá igualmente encontrarse habilitado/a para ejercer legalmente la medicina en Chile.

- El/la postulante debe encontrarse en condiciones de iniciar sus estudios en las fechas estipuladas en las bases de postulación y conforme a la información incluida al momento de postular.
- Poseer, al menos, dos años de experiencia laboral, continua o discontinua, en jornada completa en alguna de las siguientes instituciones: Servicios de Salud Pública, Establecimientos de Salud Municipal. Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, Universidades del Estado reconocidas por éste y sus respectivos hospitales universitarios, servicios de la Administración del Estado, empresas fiscales e instituciones semifiscales. Las instituciones a las que hace mención este requisito están referidas a aquellas establecidas por la Ley 18.123 que modifica la Ley 15.076 y que fija el estatuto para los médico-cirujanos que desempeñen funciones profesionales como “profesionales funcionarios” en las instituciones señaladas.

20. ¿Cuál es la cantidad de horas mínimas que se considera como jornada completa?

Para efectos de esta convocatoria, corresponderá a una jornada de trabajo de, a lo menos, 20 horas semanales.

21. Al ser extranjero con permanencia definitiva en Chile, ¿Qué documento hay que presentar para acreditar tal condición?

Se debe presentar el Certificado de **Vigencia** de permanencia definitiva en Chile, otorgado por Policía Internacional o por un/a Cónsul chileno/a en el extranjero. Este certificado deberá mencionar expresamente que la permanencia definitiva de el/la extranjero/a se encuentra **vigente**. Cuando esta información no se exprese, la postulación será declarada fuera de bases.

22. ¿Se puede postular a la beca de Subespecialidad Médica BECAS CHILE si aún se es alumno/a regular en la especialidad médica?

No. Para postular a la beca de Subespecialidad Médica BECAS CHILE, Convocatoria 2010, el/la interesado/a debe tener aprobada previamente la especialidad.

RESTRICCIONES

23. ¿Existen restricciones para ser beneficiario/a de las becas para Subespecialidades Médicas BECAS CHILE, Convocatoria 2010?

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivados de su situación de becario/a.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes, correspondientes a periodos de retorno y/o retribución, derivados de su condición de becario/a BECAS CHILE, previa autorización de CONICYT.

Además, podrán ser beneficiarios de conformidad con los requisitos de esta beca, aquellas personas de nacionalidad chilena que residan en el extranjero y/o personas que al momento de la postulación se encuentren estudiando con una beca otorgada para un programa o grado distinto al que se está postulando.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y/o durante toda la vigencia de la beca, que el/la seleccionado/a y/o becario/a, según corresponda, se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

24. Quienes poseen una beca del Sistema BECAS CHILE ¿Pueden postular a este concurso?

Sólo podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes, correspondientes a periodos de retorno y/o retribución, derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE, previa autorización de CONICYT.

BENEFICIOS DE LAS BECAS CHILE

25. ¿Cuáles son los beneficios que consideran las becas para Subespecialidad Médica en el extranjero?

Las becas para Subespecialidad Médica BECAS CHILE incluye los siguientes beneficios:

- **Curso de nivelación de idioma en Chile** previo al inicio de la Subespecialidad Médica, para aquellos seleccionados que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de Subespecialidad Médica. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés; y será cofinanciado de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 4.10. de las correspondientes bases concursales.

Nota: El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Subespecialidad Médica.

- **Período de nivelación idiomática en el país de destino** previo al desarrollo del Programa de Subespecialidad Médica. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos seleccionados chilenos que se encuentren aceptados de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma alemán y que realicen sus estudios de nivelación en Alemania o en instituciones de aquel país, con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posea acuerdo vigente y este beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo.
- **Costos de arancel y matrícula totales del programa de Subespecialidad Médica.**
- **Un pasaje de ida y vuelta**, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a como para su/s hijo/s y cónyuge, según corresponda, hasta la ciudad de residencia en el país de destino; lo anterior, al inicio del curso de nivelación de idioma en el extranjero o al inicio de la Subespecialidad Médica (según corresponda), y al término de la misma.
- **Asignación de instalación** de US \$500.
- **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300.
- **Prima anual de seguro médico** por un monto máximo de US \$800.
- **Asignación de manutención mensual** para el/la becario/a de acuerdo a los montos mencionados en el Anexo II de las correspondientes bases concursales.
- **Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge**, conforme a lo establecido en las bases concursales.
- **Asignación de manutención mensual para el/la/los hijo/a/os** del/de la becario/a que sean menores de edad, conforme a lo establecido en las bases concursales.
- **Extensión de manutención mensual para becarias** por un máximo de hasta cuatro meses, por concepto de pre y postnatal.
- **Asignación única de regreso** por US\$500.

26. ¿Cómo se puede acceder a los beneficios establecidos para hijos menores de 18 años?

Si el/la becario/a tiene uno/a o más hijos menores de 18 años antes de partir al país de destino, se deberá presentar certificado de nacimiento o copia de la libreta de familia al momento de la firma del convenio. En este caso, el beneficio incluye la cobertura de los pasajes de ida y vuelta, y/o la asignación de manutención mensual para los hijos, según corresponda.

Si el/la/los hijo/a/os naciera/n en el país de estudios, se deberá enviar el certificado de nacimiento del consulado. En este caso, se incluye el beneficio el pasaje de retorno. Se debe recordar que, en ambos casos, el/la/los hijo/a/s deberán permanecer junto a el/la

becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa que contemple la beca.

27. ¿Es necesario poseer el estado civil de casado/a para recibir la asignación por concepto de cónyuge?

Sí, es necesario. Cuando se firme el convenio en el que se enmarca la asignación de la beca, se debe comprobar el estado civil, a través del respectivo certificado de matrimonio o libreta de familia. Además, para que el/la becario/a tenga derecho al beneficio, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la mismo/a que será financiada a través de la beca de Subespecialidad Médica.

28. ¿Qué pasa si al momento de postular a la beca se es soltero y luego como becario/a uno se casa?

Si como becario/a se casa luego de la firma del convenio, se debe acreditar a CONICYT el nuevo estado civil a través de la libreta de familia y/o certificado de matrimonio emitido por el Registro Civil. El beneficio de asignación por cónyuge sólo procederá en caso que el matrimonio se celebre con una persona de nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. Si el matrimonio se celebra en el extranjero, deberá ser inscrito en el consulado chileno respectivo y presentar copia de este certificado a CONICYT.

BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

29. ¿Qué significa que Chile tenga acuerdos internacionales con algunos países e instituciones extranjeras?

Significa que el Gobierno de Chile o alguna de sus instituciones ha establecido acuerdos internacionales con distintos gobiernos y/o instituciones extranjeras que resultan en beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Estos acuerdos tienen requisitos y procedimientos adicionales a los especificados en las bases de postulación. La descripción completa de estos beneficios se encuentra en el Anexo I de las correspondientes bases de postulación.

30. ¿Existen acuerdos internacionales con beneficios adicionales para aquellos que sean seleccionados como becarios?

Para el caso de este concurso, se encuentra vigente el Acuerdo con el DAAD de Alemania. Para conocer los beneficios que otorga este Acuerdo, es recomendable leer el Anexo I de las correspondientes bases de postulación.

31. ¿Se debe marcar en la postulación el interés por acceder a este acuerdo?

Sí, es **obligatorio** que el/la postulante indique en la postulación su voluntad de adherirse a los acuerdos internacionales. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a los beneficios de los acuerdos internacionales, sin perjuicio de poder acceder a los beneficios de BECAS CHILE en caso de ser seleccionado/a.

32. ¿Puede un extranjero acceder a los beneficios establecidos por los acuerdos internacionales?

No, los beneficios de los acuerdos internacionales vigentes son aplicables únicamente a postulantes de nacionalidad chilena.

33. En el caso del acuerdo con el DAAD de Alemania, ¿Todas las preferencias de estudio deben adscribirse a dicho acuerdo?

De acuerdo a la experiencia del DAAD, es altamente recomendable que los candidatos para estudios de Subespecialidad Médica, presenten todas sus opciones para Alemania en su postulación a BECAS CHILE y se adhieran al Acuerdo. En este caso el/la postulante debe estar atento a lo expuesto en el Anexo I de las bases.

34. Al ser alumno regular de un programa de subespecialidad en Alemania, ¿Puedo realizar mi postulación a través del Acuerdo DAAD?

Los beneficios del Acuerdo DAAD están dirigidos sólo a alumnos que inicien estudios de subespecialidad médica en Alemania a partir del año 2011. En el caso de alumnos regulares, estos deben postular únicamente a BECAS CHILE.

POSTULACIÓN A LA BECA

35. ¿Qué documentos se deben presentar para postular a la beca de Subespecialidad Médica?

- Formulario de postulación, según formato BECAS CHILE.
- Formulario de Curriculum Vitae, según formato BECAS CHILE.
- Copia del Título de Médico Cirujano.
- Copia del Certificado de la Especialidad Médica.

Nota: Cuando el/la postulante haya obtenido el título de Especialista a través de la Etapa de Destinación y Formación o a través del Programa de Becas primarias del ministerio de Salud o como Médicos Generales de Zona o a través de Programas de Formación de Especialistas dirigidas a la Atención Primaria Municipal, es altamente recomendable que acredite esta situación presentando el documento respectivo.

- Documento que acredite que el/la profesional se encuentra autorizado para ejercer legalmente la profesión en Chile, cuando sea extranjero/a.
- Certificado de otros grados académicos, cuando corresponda.

- Certificado de concentración de notas de pregrado en donde se señalen todos los ramos y las calificaciones obtenidas y expresadas en escala de 1 a 7; en caso que las calificaciones no se expresen en esta escala, el/la postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias.
- Certificado de concentración de notas de postgrado, cuando proceda.
- Certificado y resultados del Examen Médico Nacional (EMN), en caso de contar con él.
- Certificado de Calificación Médica Nacional o Certificado de Ranking de egreso de pregrado en donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados.

Nota: Es importante tener en cuenta que, cuando la universidad de origen del/de la postulante no contemple la emisión de Certificados de Ranking, deberá presentarse constancia de esta situación emitida por la misma universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

- Certificado de **vigencia** de Permanencia Definitiva en Chile, para postulantes extranjeros.
- Constancia o certificado que acredite relación laboral vigente y antigüedad laboral continua o discontinua, de a lo menos dos años, por jornada completa y en alguna de las instituciones señaladas en el numeral 5.7. de las correspondientes bases concursales.
- Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Dicho formulario se encuentra disponible en el portal www.becaschile.cl.
- Certificado del nivel de idioma (resultados obtenidos), o constancia de inscripción a examen, o constancia de rendición del mismo (alemán, francés o inglés), conforme a alguno de los exámenes o documentos estipulados en la Tabla 1 de las bases (numeral 4.10.), para aquellos que deban acreditar nivel de idioma.

Nota: Los resultados definitivos de las pruebas deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y de su página web durante el mes de Septiembre de 2010. No ingresar los resultados de la prueba en la fecha indicada, será causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta haya pasado a la etapa de evaluación. En caso que las tres opciones de Subespecialidad Médica impliquen el dominio de idiomas diferentes, se deberá certificar **sólo el idioma correspondiente a la primera preferencia**. La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de Alemán, Inglés o Francés.

- Dos cartas de recomendación: en sobre cerrado, según formato disponible en www.becaschile.cl y junto a los documentos de postulación cuando esta se presente en papel y, a través del sistema de postulación www.becaschile.cl, cuando la postulación se desarrolle de manera electrónica.

Nota: Ver plazos de entrega de las cartas en el numeral 9.2.13. de las correspondientes bases concursales.

- Declaración de intereses e intenciones, de acuerdo a formato BECAS CHILE disponible en www.becaschile.cl, indicando las razones por las cuales se quiere realizar la Subespecialidad Médica.
- Información específica de cada uno de los programas de estudio elegidos por el/la postulante, según formato disponible en plataforma www.becaschile.cl los que deberán ser de excelencia y prestigio internacional. Es importante mencionar que los/as postulantes pueden presentar hasta un máximo de tres opciones en cualquier país o universidad del mundo.
- Carta de aceptación emitida por la Universidad, Institución de Salud o Centro de Investigación cuando el/la postulante se encuentre aceptado/a en un programa de Subespecialidad Médica.
- Certificado de alumno/a regular donde se explicita la fecha de inicio del programa y su duración, cuando el/la postulante se encuentre cursando estudios de Subespecialidad Médica.

Nota: Es OBLIGATORIO para quienes postulen a la beca para continuar estudios presentar, además, la constancia de su inscripción para el período que se cursará con el apoyo de la BECA CHILE, así como las calificaciones que se hayan obtenido desde el inicio del programa. En caso de no contar con calificaciones, deberá presentar constancia emitida por la Universidad, Institución de Salud o Centro de Investigación que acredite la inexistencia de calificaciones.

- Certificado de Veracidad y declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, según formato BECAS CHILE para quienes postulan en papel. En tanto, para postulaciones en línea, este certificado estará disponible automáticamente una vez que el/la postulante complete el formulario de postulación en línea.

36. ¿Existen documentos adicionales que se puedan presentar en la postulación y que otorguen algún tipo de bonificación a la puntuación obtenida por los evaluadores?

Sí, existen algunos documentos que los postulantes pueden presentar con objeto de obtener puntuaciones adicionales. Estos son:

- Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoria y exclusivamente) certificado emitido por CONADI.
- Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

- Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

37. En la concentración de notas de estudios de pregrado, ¿Es necesario que se presenten todas las calificaciones o se puede presentar únicamente el promedio final de las calificaciones obtenidas?

En el certificado de concentración de notas de pregrado se deben incluir todas y cada una de las calificaciones obtenidas, con el objeto de que los evaluadores puedan apreciar el rendimiento académico de los postulantes durante sus estudios. En caso que un certificado sólo presente el promedio final de las calificaciones, entonces la postulación será declarada como “fuera de bases”.

38. Es necesario presentar las equivalencias de los estudios de postgrado cuando no se encuentren en escala de 1 a 7?

No, para el caso de estudios de postgrado, este requisito no es necesario.

39. ¿Qué ocurre si la universidad no emite certificado de ranking?

En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad en donde realizó estudios de pregrado en el que se demuestre la inexistencia de tal indicador, de lo contrario presentar la Certificación Médica Nacional.

40. ¿Qué plazos hay para presentar el resultado de los exámenes de idioma?

El plazo máximo para la presentación de los resultados de los exámenes de idioma será el 30 de octubre del 2010 y tanto la forma como el procedimiento de presentación serán informados a los/as postulantes durante el mes de septiembre de 2010 a través de correo electrónico y publicado en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

41. ¿Qué es la Declaración de Intereses e Intenciones?

Es un documento elaborado por el/la postulante en el cual se deben explicar los motivos de orden académico y/o profesional que motivan a iniciar o proseguir estudios de Subespecialidad Médica en el extranjero, y cómo este proyecto se vincula con la futura retribución al país.

Nota: La Declaración de Intereses e Intenciones debe presentarse según formato BECAS CHILE, que puede ser descargado desde www.becaschile.cl.

42. ¿Se debe participar obligatoriamente en la realización del formulario de acreditación socioeconómica, FAS?

Es de carácter **obligatorio** suministrar toda la información solicitada en el formulario FAS, ya que para enviar la postulación en línea de manera correcta, se debe adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo. Para las postulaciones en papel, la entrega del

certificado de envío exitoso o en su defecto el formulario FAS completo también es obligatoria. Para acceder a los formularios en versión papel o en línea, se debe ingresar a www.becaschile.cl.

43. ¿Quiénes pueden ser recomendadores?

La selección de los recomendadores será de libre elección de cada postulante. Las bases concursales solicitan dos cartas de recomendación de personas que estén vinculadas académica y/o profesionalmente con el/la postulante, las cuales deben ser enviadas por los recomendadores a través el Sistema de Postulación en Línea y en el plazo indicado en las bases concursales o, en el caso de postulaciones en papel, estas cartas deben ser adjuntadas, en sobre cerrado, al dossier de postulación.

44. ¿Qué plazos tienen los recomendadores para enviar las cartas de recomendación?

Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el Sistema de Postulación en Línea es hasta el día **jueves 9 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas** (hora continental de Chile).

En el caso de las postulaciones en papel la recepción de las dos cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **martes 7 de septiembre a las 14:00 horas** (hora continental de Chile). Las cartas deberán incluirse en sobre cerrado junto con el dossier de postulación.

POSTULACIÓN AL PROGRAMA SUBESPECIALIDAD MÉDICA

45. ¿Quién es responsable de la postulación y aceptación a los programas de Subespecialidad Médica?

Los postulantes son los responsables de gestionar la postulación y aceptación a los programas de Subespecialidad Médica.

46. ¿Qué significa que la postulación a la universidad o centro de investigación extranjero sea autogestionada?

Significa que la postulación a las universidades, instituciones de salud y/o centros de investigación extranjeros es de exclusiva responsabilidad del/de la postulante, debiendo ser realizada directamente por él/ella.

SISTEMA DE POSTULACIÓN

47. ¿Cómo se puede postular a las BECAS CHILE de Subespecialidad Médica?

Las postulaciones a las becas de Subespecialidad Médica del Sistema BECAS CHILE se realizarán preferentemente por vía electrónica, a través del portal Web www.becaschile.cl. En tal caso, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb -sin protección- cada uno pudiendo contener más

de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo documento y de un mismo archivo.

De otro modo, se podrá presentar la postulación en papel descargando los formularios de postulación desde el portal www.becaschile.cl y entregando, en definitiva, una copia del dossier de postulación en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín, n° 551, Providencia, Santiago, Chile. Junto al dossier de postulación en papel se deberá adjuntar, además, toda la documentación en un sólo archivo en formato PDF grabada en un CD.

48- ¿Dónde se pueden retirar los formularios de postulación y documentos de interés que se exigen para postular?

Los formularios de postulación se encuentran disponibles para ser descargados en el sitio www.becaschile.cl.

49. ¿Es necesario completar la información del sistema de postulación en línea de una sola vez o se puede realizar de manera parcial?

Se puede iniciar y luego abrir la postulación las veces que se estime conveniente, sin embargo se debe asegurar de grabar los datos ingresados cada vez que estos se actualicen, de lo contrario el/la postulante deberá ingresar nuevamente toda la información. Para ingresar a la postulación siempre se deberá utilizar el nombre de usuario (que corresponde al correo electrónico registrado al inicio de la postulación) e ingresar la contraseña registrada en el sistema.

50. ¿Se deben legalizar los documentos para postular a la beca?

No. Para la postulación a la beca NO es necesaria la legalización de documentos. No obstante, se debe tener en cuenta que es posible que estos trámites tengan que realizarse a petición de la propia institución académica a la que se postula. En tanto, CONICYT no solicita legalizar los documentos en la etapa de postulación, pero sí podría solicitar documentos legalizados en la etapa de formalización de la beca.

51. ¿Existe alguna restricción con el tamaño y seguridad de los archivos que se deben adjuntar?

Sí. El sistema sólo permite adjuntar documentos en formato PDF que no superen los 1024 Kb. Asimismo, si el archivo adjunto se encuentra protegido, tampoco se podrá visualizar en la postulación, lo que significará que la postulación será declarada fuera de bases, liberando de toda responsabilidad a CONICYT y al Sistema BECAS CHILE. Por lo tanto, los postulantes deben verificar que los documentos no se encuentren con protección de algún tipo. Por otra parte, un archivo puede contener más de una página, pero debe ser parte de un mismo documento.

52. Si los documentos adjuntos en la postulación en línea o los presentados en la postulación en papel no pueden visualizarse claramente, ¿Perjudica la postulación?

Sí. Los documentos entregados en la postulación deben ser claros y legibles, de lo contrario, la postulación será considerada fuera de bases.

En la postulación en línea, para verificar la información ingresada en los ítems "Currículum" y "Formulario de Postulación", así como los documentos adjuntados al sistema en línea, se permite descargar la versión impresa de la postulación en formato PDF, al final de la "Lista de Verificación", ubicada en el ítem "Revisión y Envío".

OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

53. ¿Qué significa el estado de "seleccionado/a"?

Es el/la postulante que, tras el proceso de evaluación, ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte establecido por el Comité de Selección, por lo que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.

54. ¿Qué significa el estado de "becario/a"?

Es el/la seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

Nota: Los becarios tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso, sin embargo, estos serán pagados en un plazo no anterior a 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

55. Si no se requiere nivelación de idioma, ¿Qué plazos existen para presentar la aceptación al programa de Subespecialidad Médica?

Los seleccionados que no requieran nivelación de idioma, deberán acreditar su aceptación al programa de estudios a más tardar **30 de octubre del año 2011** e iniciar sus estudios como máximo el **30 de diciembre de 2011**.

56. Si se requiere curso de nivelación de idioma, ¿Qué plazos hay para presentar mi aceptación al programa de Subespecialidad Médica?

Los seleccionados que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios, deberán acreditar su aceptación a éste, a más tardar el **30 de octubre de 2012** e iniciar sus estudios, como máximo al **30 de diciembre de 2012**.

RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

57. Una vez terminado el programa de Subespecialidad Médica ¿El becario se puede quedar en el extranjero?

Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su residencia en Chile por el doble del período de duración de la beca. Sin perjuicio de lo expuesto, si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca.

58. Los becarios tienen alguna obligación adicional además del retorno a Chile luego de haber culminado los estudios de Subespecialidad Médica?

Sí, los becarios deberán, obligatoriamente y sin excepciones, regresar y ejercer labores profesionales por un mínimo de veintidós (22) horas semanales, por el doble del período de duración de la beca, con un mínimo de dos (2) años dentro de un período de hasta ocho (8) años en alguna de las siguientes instituciones: Servicio de Salud Pública; establecimientos de Salud Municipal; Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile; Universidades del Estado reconocidas por éste y por sus respectivos Hospitales Universitarios; Servicios de la Administración del Estado, Empresas Fiscales e Instituciones Semifiscales.

59. Al retornar a Chile, ¿Cómo se acredita la residencia en el país?

Una vez en Chile la residencia se acredita a través de certificados de domicilio emitidos por Carabineros de Chile o por una Junta de Vecinos, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT.

60. ¿Se puede salir del país durante el período de retribución?

Sí, pero únicamente por un período máximo anual de cuatro (4) meses.

61. ¿Existe alguna forma de suspender y/o prorrogar las obligaciones de retorno y/o retribución?

Sí, las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que, habiendo estudiado con una beca del Sistema BECAS CHILE, hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca del Sistema otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, y que haya sido obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos, el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos los plazos de retorno y/o de retribución.

62. ¿Qué sucede cuando el/la cónyuge de un/a becario/a se encuentra en el extranjero estudiando con otra beca del Sistema BECAS CHILE y sus estudios culminan con posterioridad a los del becario inicial?

En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del Sistema BECAS CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas (incluyendo el período de

un año para el retorno), el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del/de la cónyuge que haya concluido de último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

CONVOCATORIA Y PLAZOS

63. ¿Cuáles son las fechas y plazos de postulación?

- La postulación inicia el martes 03 de agosto de 2010 a través del portal www.becaschile.cl y las bases de postulación se pueden encontrar en la plataforma mencionada como en www.becasconicyt.cl.
- El plazo para el envío de postulaciones en línea y en papel vence, impostergablemente, el **7 de septiembre de 2010 a las 14.00 horas** (hora continental Chile).
- Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **martes 7 de septiembre de 2010**. Las postulaciones en papel deben entregarse a nombre del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morin N°551, Providencia, Santiago.
- El plazo para la recepción de cartas de recomendación de postulaciones en papel vence, impostergablemente, el **martes 7 de septiembre de 2010 a las 14.00 horas** (hora continental Chile). Las cartas deberán acompañarse en sobre cerrado junto con el dossier de postulación.
- El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **jueves 9 de septiembre de 2010 a las 14.00 horas** (hora continental Chile).
- El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma será el 30 de octubre del 2010 y tanto la forma como el procedimiento de presentación serán informados a los/as postulantes durante el mes de **septiembre de 2010** a través de correo electrónico y publicado en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

INFORMACIONES

64. ¿Dónde puedo realizar consultas respecto de estos concursos?

- Consultas presenciales:
En las oficinas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicadas en Av. Salvador 379, Providencia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Consultas por Internet:
A través de Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencia (OIRS) de CONICYT en www.conicyt.cl/oirs.
- Consultas Telefónicas:
Call Center de BECAS CHILE 600 425 5050, entre las 08:00 y las 18:00 horas.